



Informe mes de Septiembre N.º 02/2024

**Estado de Avance del Ejercicio  
Presupuestario**

**Mes de Septiembre, Año 2024**

**Unidad de Control**

**Gobierno Regional de Coquimbo**

Octubre 2024





# GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

## INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. INFORME EJECUTIVO .....	4
1. Balance de ejecución presupuestaria PROGRAMA DE INVERSIÓN (02).....	4
2. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO (01) ..	6
3. REVISIÓN ESPECIAL solicitudes consejo regional .....	7
4. REVISIÓN DEL PROCESO DE FONDOS CONCURSABLES TRADICIONAL PRIVADO 2024...	8
III. INFORME DETALLADO .....	9
1. Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Programa de inversión.....	9
1.1. Del comportamiento de los ingresos Presupuestarios v/s percibidos.....	9
1.2. Del comportamiento de los Gastos Presupuestarios v/s Obligaciones Devengadas	10
1.3. Distribución Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) .....	13
2. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO	15
2.1 Del comportamiento de los ingresos Presupuestarios.....	15
2.2 Del comportamiento de los Gastos Presupuestarios v/s Obligaciones Devengadas.....	15
3. REVISIÓN ESPECIAL SOLICITUDES CONSEJO REGIONAL.....	17
4. PROCESO DE FONDOS CONCURSABLES.....	17
Anexo N°1: LICITACIONES PÚBLICAS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL (02) al 30 de SEPTIEMBRE 2024.....	29
Anexo N°2: Licitaciones públicas programa de FUNCIONAMIENTO (01) al 30 de SEPTIEMBRE 2024.....	31
Anexo N°3: Revisión de iniciativas de inversión del fondo tradicional privado .....	32
Anexo N° 4 OBSERVACIONES REVISIÓN FONDO DE ASIGNACIÓN DIRECTA.....	34



### I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo emite el presente Informe, correspondiente al mes de septiembre del año 2024; no obstante, en conformidad según lo establecido al Artículo N.º 68 quinquies segundo párrafo de la ley N.º 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y modificaciones a esta según ley N.º 21.396 punto 15, se debe hacer presente que, no se podrá exponer los dos trimestres anteriores, vale decir, para los meses desde de enero a junio del 2024, debido a que dicha Unidad, por atribuciones facultativas de la autoridad regional presenta falta de equipo designado para la ejecución de esta labor.

Durante los meses de agosto y septiembre del 2024, el control de legalidad ejercido por esta Unidad, debido a las actuaciones desarrolladas por parte de este Gobierno Regional tiene relación, con la revisión al proceso de admisibilidad de los Fondos Concursales línea Interés Regional.

Por otro lado, se expone análisis respecto del Programa Público de Inversiones Regionales (PROPIR). Asimismo, a lo que refiere a la ejecución presupuestaria, tanto del Programa de Funcionamiento (01) como el de Inversión (02) del Gobierno Regional de Coquimbo, el cual está referido al estado de avance sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores del programa de inversión, que, para estos casos dicho análisis corresponde a los saldos de ejecución acumulados hasta el 30 de septiembre del 2024.

En cumplimiento con la normativa, se expone licitaciones públicas de los Programas de Inversión y Funcionamiento desde el 01 de enero al 30 de septiembre del año 2024.



## II. INFORME EJECUTIVO

### 1. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE INVERSIÓN (02)

Sobre el particular, a través del presente se efectúa un proceso de revisión y aseguramiento de gestión en materia de control interno, referida a la ejecución presupuestaria del Programa de Inversión regional al 30 de septiembre del 2024.

#### 1.1 Resumen General de los Ingresos

El presupuesto vigente al 30 de septiembre del año 2024 es de M\$ 96.502.274.-

SUBT	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL M\$	PPTO. VGTE. M\$	INGRESADO HASTA EL 30-09-2024 M\$	POR INGRESAR M\$
5	Transferencias Corrientes	-	-	-	-
8	Otros Ingresos Corrientes	-	20	2.353.667	-2.353.647
12	Recuperación de Prestamos	-	-	-	-
13	Transferencia para gastos de capital	88.663.474	87.131.691	39.261.951	47.869.740
15	Saldo Inicial de Caja	-	9.370.563	-	9.370.563
<b>TOTALES</b>		<b>88.663.474</b>	<b>96.502.274</b>	<b>41.615.618</b>	<b>54.886.656</b>

Fuente: SIGFE

#### 1.2 Resumen General de los Gastos

En materia de gastos, se puede indicar que el monto ejecutado al 30 de septiembre del 2024 según marco total es M\$34.858.661; ahora bien, en conformidad con Marco Subdere, moldura que no considera el subtítulo 30 Adquisición de Activos no Financieros, el Subtítulo 32 Anticipos a Contratistas, Subtítulo 33 ítem 02 Transferencias de Capital al Gobierno Central y el Subtítulo 34 correspondiente a la Deuda Flotante, el saldo por ejecución es de **M\$25.488.098**.

En armonía con cifras anteriores expuesta, en lo relativo a la ejecución presupuestaria según Marco Subdere, el porcentaje de ejecución presupuestaria al 30 de septiembre del año 2024 corresponde a **29%**, donde se puede inferir que el Gobierno Regional de Coquimbo presenta un déficit en su cumplimiento al período, del orden del 46% dado que, para el mes en curso el porcentual idóneo de ejecución debiese ser del 75%.

Lo descrito se detalla en el siguiente cuadro:



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

SUBT	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL M\$	PPTO. VGTE. M\$	GASTO EJECUTADO HASTA EL 30-09-2024 M\$	POR EJECUTAR M\$
22	Bienes y Servicios de Consumo	720.553	720.553	83.324	637.229
24	Transferencias Corrientes	22.893.477	22.893.477	2.639.035	20.254.442
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	52.626	-52.626
29	Adquisición de Activos no Financieros	7.000.000	7.000.000	2.718.496	4.281.504
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	31.271.370	29.536.507	16.546.776	12.989.731
32	Anticipos a Contratistas	500.000	103.045	-	103.045
33	Transferencia de Capital	26.278.074	26.878.129	3.447.841	23.430.288
34	Deuda flotante	-	9.370.563	9.370.562	1
35	Saldo final de caja			-	-
<b>MARCO TOTAL</b>		<b>88.663.474</b>	<b>96.502.274</b>	<b>34.858.661</b>	<b>61.643.613</b>
<b>MARCO SUBDERE</b>		<b>88.163.474</b>	<b>87.028.666</b>	<b>25.488.098</b>	<b>61.540.568</b>

Fuente: SIGFE

### 1.3 Distribución Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

En cuanto a la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) este contempla en total 160 iniciativas distribuidas por Provincias:

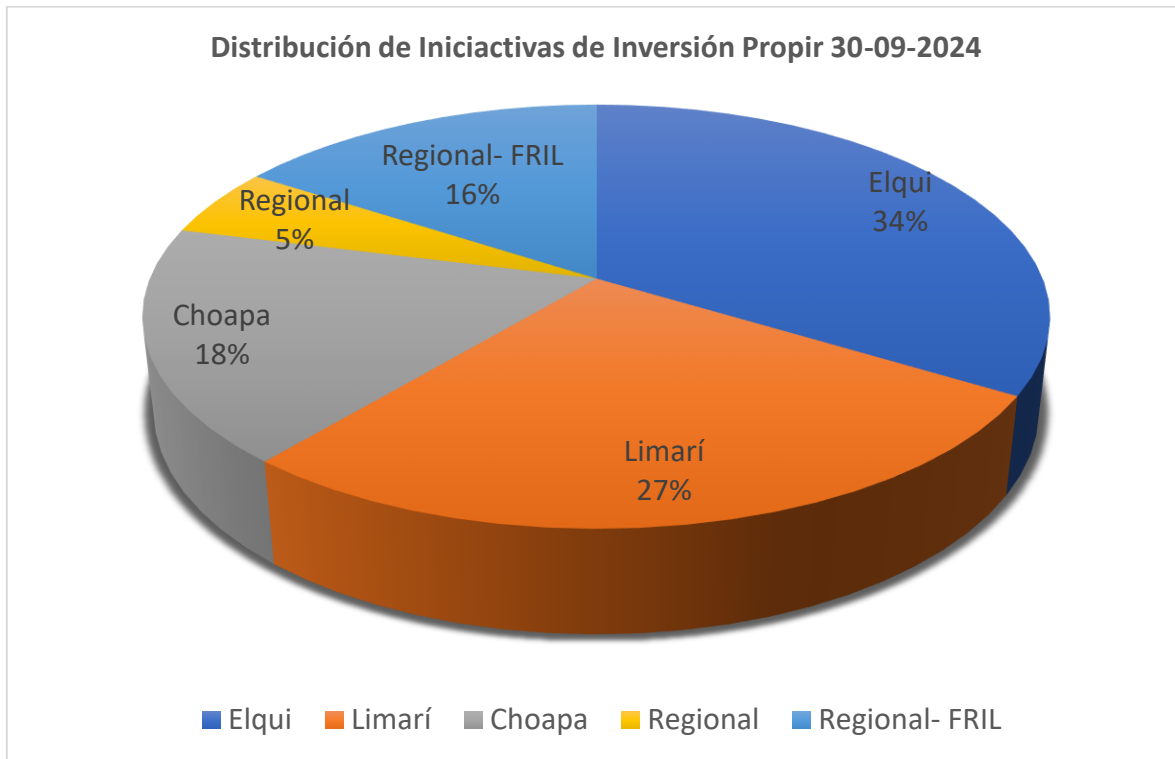
- ✓ Elqui: 64 iniciativas
- ✓ Limarí: 52 iniciativas
- ✓ Choapa: 34 iniciativas
- ✓ Regional: 10 iniciativas.

El Programa Fondo Regional de Inicia va Local (FRIL), esta conformado por 31 iniciativas de inversión, distribuidos:

- ✓ Elqui: 12 iniciativas.
- ✓ Limarí: 15 iniciativas.
- ✓ Choapa: 4 iniciativas.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO



Fuente: DIPIR-Elaboración Unidad de Control

### 1.4 Licitaciones públicas programas de Inversión regional (02) y Funcionamiento (01)

Para el Programa de Inversión Regional (02) desde el 01 de enero al 30 de septiembre 2024 se desarrollaron veintiocho procesos licitatorios, los estados de cada uno de éstos, se proporcionan en el Informe detallado.

En cuanto a las licitaciones del programa de Funcionamiento (01) del Gobierno Regional Coquimbo, se presentaron en total trece licitaciones, de las cuales ocho se encuentran adjudicadas.

## 2. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO (01)

A continuación, se presenta la ejecución presupuestaria del Programa de Funcionamiento (01) del Gobierno Regional Coquimbo, al 30 de septiembre del año 2024, el cual presenta un comportamiento eficiente para el periodo evaluado.

### 2.1 Resumen General de los Ingresos

El presupuesto vigente desde el 01 de enero al 30 de septiembre del 2024 de M\$6.984.253.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

### 2.2 Resumen General de los Gastos

Para el Programa de Funcionamiento (01), el gasto incurrido al 30 de septiembre del año 2024 es de M\$4.111.911, lo que equivale porcentualmente a una ejecución presupuestaria del 59%, arrojando un cumplimiento bajo al promedio ideal de un 16%.

SUBT	DENOMINACION	PPTO. INICIAL M\$	PPTO. VGTE. M\$	MONTO EJECUTADO HASTA EL 30-09-2024 M\$	POR EJECUTAR M\$
21	Gasto en Personal	5.313.433	5.364.893	3.063.348	2.301.545
22	Bienes y Servicios de Consumo	860.046	886.782	579.730	307.052
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	19.549	19.548	1
24	Transferencias Corrientes	615.883	615.883	423.884	191.999
25	Integros al Fisco		10		
26	Otros Gastos	-	-	-	-
29	Inversión Real	97.136	97.136	25.402	71.734
34	Deuda flotante	-	-	-	-
35	Saldo final de caja	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>6.886.498</b>	<b>6.984.253</b>	<b>4.111.911</b>	<b>2.872.332</b>

Fuente: SIGFE

### 3. REVISIÓN ESPECIAL SOLICITUDES CONSEJO REGIONAL

En conformidad con la Ley N.º 19.175 según el Artículo 36 bis.- señala lo siguiente: “ Para efectos de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, el consejo regional podrá: c) Encargar auditorías internas al jefe de la unidad de control en materias específicas”.

Por lo anterior, el Consejo regional de Coquimbo desde el 01 de enero al 30 de septiembre del 2024, ha requerido según Acuerdo N.º 13943 en Sesión Ordinaria N° 819, de fecha 12 de Marzo del 2024, encargar a la Jefa de la Unidad de Control una Auditoría a los Fondos Concursables 2023 y a los proyectos de la Cartera FNDR que presentan una larga data, requerimiento efectuado en circunstancia de licencia laboral de su jefatura y falta de operatividad de dicha Unidad, por lo tanto, se informa que a la fecha no se ha dado cumplimiento con el acuerdo.

Que, con de fecha 27 de septiembre del 2024, por medio del Acuerdo CORE N°14.779, solicita a la la jefa de la Unidad de Control del Gobierno Regional, la revisión del proyecto “Juntos en comunidad



construimos el desarrollo de Vado de Morrillos, el cual fue expuesto este examen de revisión el lunes 07 de octubre en Comisión de Presupuesto, Inversión y Control de Gestión.

#### **4. REVISIÓN DEL PROCESO DE FONDOS CONCURSABLES TRADICIONAL PRIVADO 2024**

El Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N.º 19.175, y la glosa N.º 03 común para todos los gobiernos regionales, según Ley N.º 21.640, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar actividades.

La Unidad de Control en su rol de asegurar y garantizar el cumplimiento de la correcta aplicación de las normas que regulan los procesos y mandatada por Acuerdo del Consejo Regional como Ministro de fé, para participar en las comisiones conformadas según bases para seleccionar las iniciativas susceptibles de ser financiadas con los fondos concursables en sus distintas líneas.

Cabe hacer presente que, para el presente año, el proceso de revisión de los Fondos Tradicional privado por parte de la Unidad de Control no se llevó a cabo, puesto que permanecía sin funcionamiento a razón de no poseer dotación en la organización.

Por otro lado, de las veinte iniciativas seleccionados y con asignación de recursos, a través del Fondo de Interés Regional, esta Unidad efectúa el control de legalidad para once iniciativas de estas.

En cuanto al fondo de asignación directa, de las nueve iniciativas seleccionadas y con asignación de recursos, la Unidad de Control realiza revisión de dos de ellas.





III. INFORME DETALLADO

1. ANÁLISIS BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE INVERSIÓN

1.1. Del comportamiento de los ingresos Presupuestarios v/s percibidos

En el presente cuadro resumen se muestran los Ingresos del Programa 02, acumulados al 30 de septiembre del 2024, clasificados por subtítulo:

SUBT	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL M\$	PPTO. VGTE. M\$	INGRESADO HASTA EL 30-09- 2024 M\$	POR INGRESAR M\$
5		Transferencias Corrientes	-	-	-	-
8		Otros Ingresos Corrientes	-	20	2.353.667	-2.353.647
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	-	10	12.441	-12.431
	99	Otros	-	10	2.341.226	-2.341.216
12		Recuperación de Prestamos	-	-	-	-
	06	Por Anticipos a Contratistas	-	-	-	-
13		Transferencia para gastos de capital	88.663.474	87.131.691	39.261.951	47.869.740
	03	De Otras Entidades Públicas	88.663.474	87.131.691	39.261.951	47.869.740
	002	Aporte Fiscal Indirecto - Resto	88.663.474	87.131.691	26.537.808	60.593.883
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales	-	-	170.841	-170.841
	006	Tesoro Público Ley N.º 19.143 patentes Mineras	-	-	2.311.508	-2.311.508
	008	Tesoro Público - Ley N.º 19.995, Casinos de Juegos	-	-	2.072.398	-2.072.398
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N.º 20.017, Código de Aguas	-	-	-	-
	019	Fondo de Inversión y Reversión Regional	-	-	2.367.861	-2.367.861
	020	Tesoro Público Ley N.º 18.892, Patentes de Acuicultura	-	-	-	-
	030	Tesoro Público Ley N.º 20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR)	-	-	5.801.535	-5.801.535
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programas de Convergencia	-	-	-	-
	040	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N.º 21.210	-	-	-	-
	200	Fondo de Emergencia Transitorio	-	-	-	-
15		Saldo Inicial de Caja	-	9.370.563	-	9.370.563
<b>TOTALES</b>			<b>88.663.474</b>	<b>96.502.274</b>	<b>41.615.618</b>	<b>54.886.656</b>

Fuente: SIGFE

- **Análisis de Ingresos:**

Los ingresos presupuestarios vigente al 30 de septiembre del 2024 son de M\$96.502.274, siendo un 8% superior al monto correspondiente al mismo mes que el año anterior (M\$ 89.048.954).



**1.2. Del comportamiento de los Gastos Presupuestarios v/s Obligaciones Devengadas**

La ejecución del gasto al 30 de septiembre del año 2024, en la presente tabla se evidencia el comportamiento de este, clasificado por subtítulo:

SUB	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PPTO. VGTE. M\$	ENERO M\$	FEBRERO M\$	MARZO M\$	ABRIL M\$	MAYO M\$	JUNIO M\$	JULIO M\$	AGOSTO M\$	SEPT. M\$	GASTO EJECUTADO HASTA EL 30-09-2024 M\$	POR EJECUTAR M\$
22		Bienes y Servicios de Consumo	720.553	-	-	-	-	-	-	41.662	-	41.662	83.324	637.229
24		Transferencias Corrientes	22.893.477	-	422.300	-	4.066	5.424	13.740	233.300	1.518.522	441.684	2.639.035	20.254.442
	01	Al Sector Privado	9.864.077	-	422.300	-	4.066	1.189	13.740	43.129	629.325	409.994	1.523.741	8.340.336
	03	A Otras Entidades Públicas	13.029.400	-	-	-	-	4.235	-	190.171	889.197	31.690	1.115.294	11.914.106
26		Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	3.998	9.996	9.996	22.638	5.998	52.626	-
	02	Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad	-	-	-	-	-	3.998	9.996	9.996	22.638	5.998	52.626	52.626
29		Adquisición de Activos no Financieros	7.000.000	-	193.970	679.146	24.990	166.468	90.000	357.798	-	1.206.124	2.718.496	4.281.504
	01	Terrenos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	02	Edificios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	03	Vehículos	4.343.821	-	193.970	679.146	24.990	166.468	90.000	357.798	-	1.206.124	2.718.496	1.625.325
	04	Mobiliario y Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	05	Máquinas y Equipos	2.656.179	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.656.179
	06	Equipos Informáticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	07	Programas Informáticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	99	Otros Activos no Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30		Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	10	Fondo de Emergencia Transitorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31		Iniciativas de Inversión	29.536.507	-	-	4.999.666	2.992.902	2.891.727	1.609.992	1.830.836	873.284	1.348.368	16.546.776	12.989.731
	01	Estudios Básicos	357.977	-	-	-	-	-	-	74.425	-	-	74.425	283.552
	02	Proyectos	29.178.530	-	-	4.999.666	2.992.902	2.891.727	1.609.992	1.756.411	873.284	1.348.368	16.472.351	12.706.179
	03	Programas de Inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32		Anticipos a Contratistas	103.045	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103.045
	06	Anticipos a Contratistas	103.045	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103.045
33		Transferencia de Capital	26.878.129	-	245.416	354.394	481.006	234.819	330.548	585.396	742.742	473.521	3.447.841	23.430.288
	01	Al Sector Privado	1.145.587	-	-	-	-	-	-	10.983	17.584	-	28.567	1.117.020
	02	Al Gobierno Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

SUB	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PPTO. VGTE. M\$	ENERO M\$	FEBRERO M\$	MARZO M\$	ABRIL M\$	MAYO M\$	JUNIO M\$	JULIO M\$	AGOSTO M\$	SEPT. M\$	GASTO EJECUTADO HASTA EL 30-09-2024 M\$	POR EJECUTAR M\$
	03	A otras entidades Públicas	25.732.542	-	245.416	354.394	481.006	234.819	330.548	574.413	725.158	473.521	3.419.275	22.313.267
	34	Deuda flotante	9.370.563	9.370.562	-	-	-	-	-	-	-	-	9.370.562	1
	35	Saldo final de caja		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>MARCO TOTAL</b>			<b>96.502.274</b>	<b>9.370.562</b>	<b>861.686</b>	<b>6.033.205</b>	<b>3.502.964</b>	<b>3.302.437</b>	<b>2.054.276</b>	<b>3.058.988</b>	<b>3.157.186</b>	<b>3.517.356</b>	<b>34.858.661</b>	<b>61.643.613</b>
<b>MARCO SUBDERE</b>			<b>87.028.666</b>	<b>-</b>	<b>861.686</b>	<b>6.033.205</b>	<b>3.502.964</b>	<b>3.302.437</b>	<b>2.054.276</b>	<b>3.058.988</b>	<b>3.157.186</b>	<b>3.517.356</b>	<b>25.488.098</b>	<b>61.540.568</b>

Fuente: SIGFE

### - Análisis de Gastos:

Las obligaciones devengadas según marco Subdere, al mes de septiembre 2024 alcanzó un total de M\$ 25.488.098, correspondiente a un 29% de ejecución presupuestaria, se debe de precisar que, el porcentaje óptimo de ejecución al noveno mes del año correspondería a un 75%, por lo tanto, se puede indicar que el cumplimiento del gasto presenta un déficit de un 46%.

Ahora bien, al efectuar un análisis comparativo respecto a la ejecución presupuestaria del mismo período, según presupuesto vigente del Marco Subdere entre el año 2024 versus el año 2023, el escenario actual no es muy favorable, en relación con el año anterior, primeramente, por presentar un nivel cumplimiento inferior al rango óptimo, y en segundo término, se refleja un 17% menos de cumplimiento presupuestario que el año 2023.

AÑO	PRESUPUESTO VIGENTE MARCO TOTAL M\$	PRESUPUESTO VIGENTE MARCO SUBDERE M\$	EJECUCIÓN SEGÚN MARCO SUBDERE A SEPT. M\$	EJECUCIÓN ACUMULADA A SEPT. EN %
2023	79.610.465	77.998.395	35.781.010	46
2024	96.502.274	87.028.666	25.488.098	29
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>16.891.809</b>	<b>9.030.271</b>	<b>10.292.912</b>	<b>17</b>

Fuente: SIGFE - Elaboración Unidad de Control

Por otro lado, para las iniciativas de inversión regional correspondientes a los Subtítulos 22, 24, 29, 31 y 33 que cuentan con Asignación de recursos mediante acuerdos del consejo regional, la cuales componen el Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR), para análisis de gastos podemos indicar que este Gobierno Regional programó como gasto desde el 01 de enero al 30 de septiembre



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

del 2024 para estas denominaciones un total de M\$ 57.095.721, no obstante, el Presupuesto asignado fue del orden de M\$ 45.912.496.-

Para el Subtítulo de inversión 22, correspondiente a la iniciativa de inversión código BIP 40008923 “Actualización Estrategia Regional de Desarrollo al 2030 región de Coquimbo”, al 30 de septiembre del 2024 presenta un gasto de M\$83.324, correspondiente al 33% de ejecución, con relación al total asignado de M\$ 254.015.

En cuanto al subtítulo 24, el total asignado es de M\$ 5.341.260, correspondiente a programa Basal, programa renueva tu micro, programa de empleabilidad y Fondos Concursables (8% FNDR), el cual cuenta con una ejecución del 49%.

Por su parte, el Subtítulo 29 Ítem 03 Vehículos al término del segundo trimestre, se compone por 36 iniciativas de inversión, posee un monto asignado de M\$ 4.168.213, y ejecutado M\$ 2.730.151, correspondiendo a un 65% de ejecución; Asimismo, el Subtítulo de inversión 29 ítem 05, correspondiente a la iniciativa de inversión código BIP 40033939 “Adquisición de Equipos para Intervenir a pacientes con Enfermedad de Parkinson, H. Coquimbo”, posee M\$ 1.163.799, cuyo monto a la fecha no ha sido ejecutado.

El Subtítulo 31 correspondiente a 96 Iniciativas de Inversión, se exhibe una ejecución de un 57% respecto a su valor asignado, por lo tanto, el saldo por ejecutar al 31-12-2023 es de M\$ 12.197.535.-

Para las Transferencias de Capital del Subtítulo presupuestario 33, se presentan 8 iniciativas, más las Iniciativas de inversión del Programa Fondo Regional de Inicia va Local (FRIL), constatando que la ejecución presupuestaria al término de septiembre es de un 29%, debiendo devengar para el transcurso del año M\$ 4.483.825.-

Por consiguiente, la ejecución del gasto para los Subtítulos anteriormente descritos es de un 52% equivalente a M\$ 23.724.669, faltando por ejecutar al 31 de diciembre del año 2024 M\$ 22.187.827, en relación con el monto asignado.

SUBT	ITEM	DENOMINACIÓN	N° DE INICIATIVAS	PROGRAMACIÓN GASTO AÑO 2024 M\$	PRESUPUESTO ASIGNADO 2024 M\$	EJECUCIÓN GASTO AL 30-09-2024 M\$
22	11	Bienes y Servicios de Consumo	1	720.553	254.015	83.324



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

SUBT	ITEM	DENOMINACIÓN	N° DE INICIATIVAS	PROGRAMACIÓN GASTO AÑO 2024 M\$	PRESUPUESTO ASIGNADO 2024 M\$	EJECUCIÓN GASTO AL 30-09-2024 M\$
24	1	Transferencias Corrientes-Sector Privado	3	9.093.077	1.398.686	1.523.741
	3	Transferencias Corrientes-Sector Público	15	11.508.981	3.942.574	1.083.604
29	3	Vehículos	36	3.076.153	4.168.213	2.730.151
	5	Máquinas y Equipos	1	1.506.986	1.163.799	0
31		Iniciativas de Inversión	96	24.489.971	28.655.674	16.458.139
33		Transferencias de Capital	9	6.700.000	6.329.535	1.845.710
<b>TOTALES</b>				<b>57.095.721</b>	<b>45.912.496</b>	<b>23.724.669</b>

Fuente: PROPIR DIPIR - Elaboración Unidad de Control

### 1.3. Distribución Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

Al de 30 de septiembre del 2024, los proyectos de inversión que cuentan con presupuesto comprometido son 160 iniciativas de inversión, constituyendo con ello el FNDR Regional. Asimismo, se adiciona 31 proyectos correspondientes al Programa Fondo Regional de Inicia va Local (FRIL).

#### Distribución FNDR Provincial:

PROVINCIA	N.º DE INICIATIVAS	PROGRAMADO M\$ MARCO DISTRIBUIDO 2024	ASIGNADO M\$ 2024	EJECUTADO M\$ AL 30 DE SEPT. 2024
Elqui	64	14.042.929	11.912.336	2.427.958
Limarí	52	13.421.347	14.064.094	7.748.874
Choapa	34	14.658.925	14.702.397	10.044.315
Regional	10	11.272.520	1.904.134	2.783.643
Regional-FRIL	31	3.700.000	3.329.535	1.663.215
<b>TOTALES</b>		<b>57.095.721</b>	<b>45.912.496</b>	<b>23.724.669</b>

Fuente: DIPIR-Elaboración Unidad de Control

### 1.4. Licitaciones públicas programas de Inversión regional (02) y Funcionamiento (01)

Para Programa de Inversión Regional (02), se presentan 28 procesos licitatorios, el detalle de estos se consigna **en el Anexo N°01**; No obstante, a continuación, se exponen el estado/status de estas licitaciones:



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

ESTADO DE LA LICITACIÓN	TOTAL LICITACIONES
Publicada	1
Adjudicada	4
Revocada	1
A la espera que UT remita acta de comisión evaluadora	1
Revisión Gore Acta de evaluación	3
En evaluación por la Unidad Técnica (UT)	2
Gore observa propuesta de adjudicación	1
Propuesta de adjudicación en revisión GORE	15
<b>TOTALES</b>	<b>28</b>

Fuente: Dipir-Elaboración propia Unidad de Control

Importante destacar que, esta Unidad advierte situación que eventualmente refleja falta de oportunidad respecto a la ejecución del presupuesto en casi un semestre de retraso, según tabla expuesta;

CODIGO BIP	SUB	NOMBRE INICIATIVA	UNIDAD TÉCNICA	ID MERCADO PÚBLICO	STATUS DE LA LICITACIÓN
30097621-0	31	Habilitación casa de la memoria comuna de Coquimbo	Municipalidad de Coquimbo	703036-1-LP24	Apertura técnica es el 7/02/2024. Según el portal Compras, la propuesta cierra con cinco propuestas de oferentes aceptadas. Desde 21.03.2024 GORE <b>se encuentra a la espera que el municipio remita los antecedentes de la comisión evaluadora.</b>

Cabe precisar que, los pormenores de cada una de las licitaciones del trimestre, fue brindado por la División de Presupuesto e inversión Regional (DIPIR), y en virtud de estos es que, se realiza el presente análisis.

En cuanto a las Licitaciones del Programa de Funcionamiento (01) al 30 de septiembre del 2024 (**véase el detalle en el Anexo N° 02**), existen doce procesos de licitaciones, de las cuales dos se encuentran cerradas con oferentes ambas y ocho ya adjudicadas.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

ESTADO DE LA LICITACIÓN	TOTAL LICITACIONES
Guardada	1
Cerrada	3
Desiertas	1
Adjudicadas	8
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Fuente: Mercado Público – Elaboración propia Unidad de Control

## 2. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

### 2.1 Del comportamiento de los ingresos Presupuestarios

En el presente cuadro resumen se muestran los Ingresos del Programa 01, al 30 de septiembre del 2024, clasificados por subtítulo:

SUB	ITEM	DENOMINACION	PPTO. VGTE. M\$	ENERO M\$	FEBRERO M\$	MARZO M\$	ABRIL M\$	MAYO M\$	JUNIO M\$	JULIO M\$	AGOSTO M\$	SEPT. M\$	INGRESADO AL 30-09-2024 M\$	POR INGRESAR AL 31-12-2024 M\$
5		Transferencias Corrientes	6.980.934	470.000	470.000	720.000	530.000	500.000	720.000	520.000	520.000	-	4.450.000	2.530.934
	03001	Aporte Fiscal Indirecto Remuneraciones	5.364.893	350.000	350.000	600.000	350.000	350.000	600.000	350.000	370.000	-	3.320.000	2.044.893
	03002	Aporte Fiscal Indirecto Resto	1.616.041	120.000	120.000	120.000	180.000	150.000	120.000	170.000	150.000	-	1.130.000	486.041
6		Rentas de la Propiedad	10	-	5.175	1.947	3.019	2.614	2.421	2.443	2.455	-	20.074	-20.064
8		Otros Ingresos Corrientes	3.289	-	4.839	15.395	27	28	1.290	56.225	18.954	-	96.759	-93.470
	01	Recuperación y Reembolsos por Licencias	10	-	1.473	15.384	-	-	1.216	56.225	14.793	-	89.092	-89.082
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	10	-	-	-	27	28	73	-	-	-	128	-118
	99	Otros ingresos	3.269	-	3.366	11	-	-	-	-	4.161	-	7.538	-4.269
10		Venta Activos no Financieros	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
	03	Vehículos	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
12		Ingresos por Percibir	10	-	266.440	-	-	-	-	-	-	-	266.440	-266.430
<b>TOTALES</b>			<b>6.984.253</b>	<b>470.000</b>	<b>746.454</b>	<b>737.342</b>	<b>533.047</b>	<b>502.642</b>	<b>723.711</b>	<b>578.668</b>	<b>541.409</b>	<b>-</b>	<b>4.833.273</b>	<b>2.150.980</b>

### 2.2 Del comportamiento de los Gastos Presupuestarios v/s Obligaciones Devengadas

Los gastos acumulados hasta el mes de septiembre el año 2024 para el Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional de Coquimbo fueron de M\$4.111.911, obteniendo una ejecución presupuestaria del 59%, siendo porcentaje ideal del periodo.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

SUBT	ITEM	DENOMINACION	PPTO. VGTE. M\$	ENERO M\$	FEBRERO M\$	MARZO M\$	ABRIL M\$	MAYO M\$	JUNIO M\$	JULIO M\$	AGOSTO M\$	SEPT. M\$	MONTO EJECUTADO HASTA EL 30-09-2024 M\$	POR EJECUTAR M\$
21		Gasto en Personal	5.364.893	320.366	314.794	538.836	315.200	316.665	544.983	351.070	361.434	579.696	3.063.348	2.301.545
22		Bienes y Servicios de Consumo	886.782	28.039	52.518	95.568	72.266	96.551	61.847	103.511	69.430	53.100	579.730	307.052
23		Prestaciones de Seguridad Social	19.549	-	-	19.548	-	-	-	-	-	-	19.548	1
24		Transferencias Corrientes	615.883	47.915	47.712	45.279	47.906	48.419	49.448	50.773	46.911	39.522	423.884	191.999
25		Integros al Fisco	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29		Inversión Real	97.136	-	-	5.029	6.603	3.855	4.440	811	4.663	13.704	25.402	71.734
	03	Vehículos	45.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.000
	04	Mobiliario y Otros	10.000	-	-	4.603	-	536	1.012	-	2.802	-	8.952	1.048
	05	Máquinas y Equipos	27.000	-	-	-	6.207	3.320	-	-	1.861	13.704	11.388	15.612
	06	Equipos Informáticos	15.136	-	-	426	396	-	3.429	811	-	-	5.062	10.074
<b>TOTALES</b>			<b>6.984.253</b>	<b>396.320</b>	<b>415.024</b>	<b>704.259</b>	<b>441.975</b>	<b>465.491</b>	<b>660.717</b>	<b>506.166</b>	<b>482.437</b>	<b>686.022</b>	<b>4.111.911</b>	<b>2.872.332</b>

Fuente: SIGFE

### - Análisis de Gastos:

En relación con la ejecución del gasto, se puede indicar que presenta un 16% déficit para el margen óptimo de cumplimiento.

Ahora bien, se presenta el presupuesto ejecutado acumulado al 30 de septiembre 2024 para aquellas Glosas Presupuestarias relacionadas a Gastos de Personal, siendo su gasto de M\$ 270.233.-

GLOSAS PRESUPUESTARIAS	PPTO. VGTE. M\$	ENERO M\$	FEBRERO M\$	MARZO M\$	ABRIL M\$	MAYO M\$	JUNIO M\$	JULIO M\$	AGOSTO M\$	SEPT. M\$	EJECUTADO AL 30-09-2024 M\$	POR EJECUTAR AL 31-12-2024 M\$
HONORARIOS	259.561	16.269	17.046	16.599	15.376	15.222	20.553	21.943	27.497	24.459	150.505	109.056
ASIGNACION FUNCION CRITICA	61.359	5.113	5.113	5.113	5.113	5.113	5.113	5.113	5.113		40.906	20.453
HORAS EXTRAS	10.359	773	698	132	342	649	494	1.166	1.175		5.428	4.931
COMISIONES DE SERVICIO NACIONALES	58.886	1.011	1.730	3.304	2.377	2.434	2.675	4.905	4.451		22.886	36.000
COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR	22.500			-	-	-	-	-	-		-	22.500
CAPACITACION	27.945		-	-	-	-	1.290	-	2.340		3.630	24.315
ÍTEM PUBLICIDAD	20.700		-	1.058	2.667	2.981	2.918	900	3.964		14.488	6.212
COMETIDOS CORES	61.588	2.132	5.232	3.854	4.543	5.724	3.690	4.084	3.132		32.391	29.197
<b>TOTALES</b>	<b>522.898</b>	<b>25.298</b>	<b>29.819</b>	<b>30.060</b>	<b>30.418</b>	<b>32.123</b>	<b>36.733</b>	<b>38.110</b>	<b>47.672</b>	<b>24.459</b>	<b>270.233</b>	<b>252.665</b>

Fuente: SIGFE





### 3. REVISIÓN ESPECIAL SOLICITUDES CONSEJO REGIONAL

En conformidad con la Ley N.º 19.175 según el Artículo 36 bis.- señala lo siguiente: “ Para efectos de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, el consejo regional podrá: c) Encargar auditorías internas al jefe de la unidad de control en materias específicas”.

Por lo anterior, el Consejo regional de Coquimbo desde el 01 de enero al 30 de septiembre del 2024, ha requerido según Acuerdo N.º 13943 en Sesión Ordinaria N° 819, de fecha 12 de Marzo del 2024, encargar a la Jefa de la Unidad de Control una Auditoría a los Fondos Concursables 2023 y a los proyectos de la Cartera FNDR que presentan una larga data, requerimiento efectuado en circunstancia de licencia laboral de su jefatura y falta de operatividad de dicha Unidad, por lo tanto, se informa que a la fecha no se ha dado cumplimiento con el acuerdo.

Con de fecha 27 de septiembre del 2024, por medio del Acuerdo CORE N°14.779, solicita a la a la jefa de la Unidad de Control del Gobierno Regional, la revisión del proyecto “Juntos en comunidad construimos el desarrollo de Vado de Morrillos, el cual fue expuesto este examen de revisión el lunes 07 de octubre en Comisión de Presupuesto, Inversión y Control de Gestión.

### 4. PROCESO DE FONDOS CONCURSABLES

El Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N.º 19.175, y la glosa N.º 03 común para todos los gobiernos regionales, según Ley N.º 21.640, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) Culturales,
- b) Deportivas y programa Elige Vivir Sano,
- c) De Seguridad ciudadana,
- d) De participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N.º 21.302,
- e) De carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

- f) De atención de adultos mayores e integración y promoción de envejecimiento activo,
- g) De protección del medioambiente y de educación ambiental, y
- h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley.

La Unidad de Control en su rol de asegurar y garantizar el cumplimiento de la correcta aplicación de las normas que regulan los procesos y mandatada por Acuerdo del Consejo Regional como Ministro de fé, para participar en las comisiones conformadas según bases para seleccionar las iniciativas susceptibles de ser financiadas para los Fondos línea Tradicional Privado y Fondos de Interés Regional, importante señalar que, para la Bases del Fondo “Asignación Directa” la Unidad de Control no se encuentra ordenada y/o establecido que certifique o garantice el proceso que culmina con la asignación de recursos a una iniciativa de inversión.

En cuanto a la revisión del proceso general de Fondos Concursables año 2024, esta Unidad informa que el examen de verificación se desarrolló en once iniciativas de inversión del Fondos de interés Regional.

### **4.1 Fondo Tradicional Privado**

En consideración con el proceso de revisión para iniciativas 2024 de dichos fondos, la Unidad de Control permanecía sin funcionamiento a razón de no poseer dotación en la organización. Ahora bien, como medio informativo se menciona que El Gobierno Regional de Coquimbo, a través de Resolución exenta, resuelve aprobar el Reglamento de Fondos de interés regional del presente año, para lo cual fija y regula normas disponibles a través de concursos públicos y asignaciones directas siendo destinados estos fondos a Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a un (1) año al momento de la presentación de su respectivo proyecto, inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), y que desarrollen proyectos en



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

beneficio de la región en general o en forma directa para sus habitantes, pudiendo estos ser o no socios de la organización, según el presente detalle:

RESOLUCIÓN	FECHA	FONDO TRADICIONAL PRIVADO
122	05-03-2024	Medio Ambiente
123	05-03-2024	Cultura
124	05-03-2024	Deporte
125	05-03-2024	Cuidado de la Infancia, adolescencia y juventud
126	05-03-2024	Adulto Mayor
127	05-03-2024	Seguridad
128	05-03-2024	Social
129	05-03-2024	Tradicional Público
131	05-03-2024	Tenencia responsable

En cuanto al marco total presupuestario del presente año línea Tradicional Privado, publicado en cada una de las bases del concurso y adoptado por medio del Acuerdo CORE N.º 13875 del 29 de febrero del 2024, asciende a un total de M\$3.851.322, distribuyéndose de la siguiente manera:

FONDO	(M)\$ MONTO
Cultura	810.000
Deporte	600.000
Seguridad ciudadana	900.000
Social	500.000
Medio Ambiente	423.770
Cuidado de la Infancia, adolescencia y juventud	110.908
Adulto Mayor	356.644
Tenencia Responsable	150.000

Según el Acuerdo CORE N.º 14238 del 25 de junio 2024, se acuerda ajustar art.3 del Instructivo de funcionamiento de los fondos concursables, quedando la siguiente forma:

FONDO	\$ MONTO DISTRIBUCIÓN	\$ MONTO A REASIGNAR
Cultura	810.000.000	71.923
Deporte	600.000.000	276.893
Seguridad ciudadana	900.000.000	226.027



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

FONDO	\$ MONTO DISTRIBUCIÓN	\$ MONTO A REASIGNAR
Social	500.000.000	-218.80
Medio Ambiente	423.770.000	-245.145
Cuidado de la Infancia, adolescencia y juventud	110.908.000	-110.908
Adulto Mayor	359.644.000	-99.616
Tenencia Responsable	149.999.999	-1.293

Importante en precisar existían saldos no ejecutados, correspondiente al proceso de concurso tradicional 2024 de 13 iniciativas que, no se pudo celebrar convenio de transferencia dada la existencia de deudas de procesos anteriores en los fondos concursables, por parte de la organización sin fines de lucro, y de las cuales a la fecha las estas organizaciones no han podido regularizar, por lo tanto a través de Acuerdo N.º 14404 del 27 de agosto 2024, se acuerda modificar el Artículo N°3 del Instructivo de Funcionamiento de los Fondos Concursables, con la finalidad de utilizar los saldos no ejecutados correspondiente a la suma \$69.470.234 y ser transferidos a la línea de Interés Regional 2024.

Al 30 de septiembre año 2024 y según la información entregada por el Sistema de Postulaciones Fondos Concursables plataforma Flokzu, de este Gobierno Regional se han recibido 1.233 Iniciativas para las distintas líneas tradicional privado, de las cuales, 699 iniciativas poseen un estado “asignado” en transferencias de recursos, por un monto total de \$ 3.662.374, destacando que, la ejecución presupuestaria de estos fondos presenta un 100% de cumplimiento, según detalle:

PROVINCIA	COMUNA	CANTIDAD	MONTO M\$
Elqui	Andacollo	2	9.478
	Coquimbo	126	649.407
	La Higuera	6	37.863
	La Serena	102	563.879
	Paihuano	11	63.794
	Vicuña	37	180.897
<b>Total, Elqui</b>		<b>284</b>	<b>1.505.318</b>
Limarí	Combarbalá	22	129.686
	Monte Patria	52	236.163
	Punitaqui	15	78.333
	Río Hurtado	28	140.609
	Ovalle	127	687.337



PROVINCIA	COMUNA	CANTIDAD	MONTO M\$
<b>Total, Limarí</b>		<b>244</b>	<b>1.272.128</b>
Choapa	Canela	58	287.075
	Illapel	35	181.094
	Los Vilos	44	197.308
	Salamanca	31	196.801
<b>Total, Choapa</b>		<b>168</b>	<b>862.278</b>
Santiago	La Reina	1	7.650
	Santiago	2	15.000
<b>Total, Santiago</b>		<b>3</b>	<b>22.650</b>
<b>Total, General</b>		<b>699</b>	<b>3.662.374</b>

Elaboración y fuente DIDESOH

### 4.2 Fondo Interés Regional

Por medio de la Resolución exenta N.º 169 del 15 de marzo del 2024, resuelve aprobar las Bases comunes de Interés Regional, para lo cual fija y regula normas disponibles a través de concursos públicos y asignaciones directas siendo destinados estos fondos a Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a un (1) año al momento de la presentación de su respectivo proyecto, inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), y que desarrollen proyectos en beneficio de la región en general o en forma directa para sus habitantes, pudiendo estos ser o no socios de la organización.

En relación con el marco normativo del Fondo de interés regional, circunscrito en Res. Exenta N.º 169, si bien, viene a regular el proceso de postulación, para lo cual en el punto 5 señala que, para este fondo no existe un monto tope de financiamiento por proyecto, sin embargo, el monto mínimo a solicitar es de \$10.000.000; asimismo, según el punto 4.1 de esta misma, especifica la documentación obligatoria que toda organización social sin fines de lucro, servicios públicos y municipios deben de adjuntar al minuto de efectuar una postulación; no obstante, esta obligatoriedad obedece tan solo aspectos cualitativos, no especificando que, se deba presentar respaldos que digan relación para con los ítemizados de gastos del fondo, vale decir, cotizaciones que fundamente lo cuantitativo del proyecto.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

En armonía con lo anterior, en consideración con el valor de financiamiento del fondo, cuyo monto en promedio al 30 de septiembre del 2024 es de \$23.484.590.-, por lo tanto, estas bases deben de consagrar primeramente principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad y de probidad, debiendo señalar que, en la actualidad no se aviene con los principios de control, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia consignados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la aludida ley N° 18.575, en orden a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, siendo recomendable para ejercicio futuros abordar esta medida de control.

Otra observación que se debe de considerar es, el punto 6.3 de las bases que dice relación con “Etapa de elaboración de convenios y transparencias”, no menciona la caución exigida, para lo cual, es dable en señalar que, exigir una garantía como requisito previo para la transferencia de los fondos corresponde a una medida de buena administración que la entidad otorgante se encuentra habilitada a exigir, en conformidad a lo dispuesto según ley de Presupuesto N.º 21.640, cuyo objeto es cautela la correcta utilización de los recursos públicos que han sido entregados para una finalidad determinada, (aplica criterio contenido en el dictamen N° 61.373, de 2015, de la Contraloría General). Las garantías están concebidas como un documento representativo de dinero, que habilita para recibir directamente la cantidad expresada, y su naturaleza jurídica corresponde a una caución, ya que su finalidad es asegurar el cumplimiento de una obligación principal a la que accede, siendo deber de la autoridad efectuar el cobro de los documentos respectivos en aquellos casos que exista incumplimiento (dictámenes Nos 8.297, de 2012, 31.848 y 64.670, ambos de 2014).

Ahora bien, en armonía con el criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 52.423, de 2013, del Organismo de Control del Estado, el instrumento de caución, debiera ser un documento que asegure el pago efectivo y rápido de la suma por la que fue extendido, de manera tal que, por una parte, para su cobro no es necesario justificar ante la entidad bancaria el incumplimiento de alguna de sus obligaciones por parte del tomador y, por otra, aquel no puede excusarse de su pago, puesto que dicho instrumento es causado y de ejecución fácil, independiente de quien lo suscriba, lo cual no acontece en la especie con el pagaré notarial, toda vez que dicho instrumento requiere exigir su cumplimiento ante los tribunales de justicia.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Por lo anterior, denota una inobservancia en el ejercicio de las funciones y en el resguardo del interés público que deben cumplir los órganos integrantes de la Administración del Estado, en atención a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, velando por la eficiente administración de los recursos públicos, para lo cual, para ejercicios futuros, se recomienda dejar establecido en bases del Fondo de interés regional, además de objeto de transparencia, el porcentaje de caución previo a la transferencia que viene a financiar una iniciativa de las distintas líneas de interés regional.

En cuanto al presupuesto total estipulado por Bases del Fondo 2024 y adoptado por medio del Acuerdo CORE N.º 13.875 del 29 de febrero del 2024, es de \$731.047.000 en cuanto a la distribución de estos recursos globales se expone a continuación:

FONDO	(M)\$ MONTO
Cultura	108.036
Deporte	179.261
Seguridad ciudadana	76.675
Social	267.075
Medio Ambiente	100.000

Al 30 de septiembre del año 2024 y según la información entregada por el Sistema de Postulaciones Fondos Concursables plataforma Flokzu, de este Gobierno Regional se han recibido 241 Iniciativas de Interés Regional, de las cuales, 20 iniciativas poseen un estado “asignado” para transferencias de recursos, por un monto total de \$ 469.691.804.

En consideración con estas 20 iniciativas seleccionadas para transferencias de recursos, la Unidad de Control en su rol fiscalizador examina el proceso de factibilidad técnico y administrativo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de bases para 11 iniciativas de inversión, (**anexo N.º 3**).

En conformidad al Acuerdo N.º 14239 se acuerda Aprobar la solicitud de reasignación del saldo de \$100.598.412 de la línea Tradicional Privado de los Fondos Concursables, desglosándose en \$10.598.412 para el fondo deporte y \$90.000.000 para cultura interés regional. Además, por medio del Acuerdo del Consejo Regional N.º 14404 del 27 de agosto 2024, se acuerda modificar el Artículo



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

N.º 3 del Instructivo de Funcionamiento de los Fondos Concursables por \$69.470.234, para ser Transferidos a la línea de Interés Regional 2024.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del Fondo de Interés Regional al 30 de septiembre 2024 se presenta con un 48% (\$469.691.804) del global disponible (\$988.362.000), observándose un déficit de cumplimiento del orden de 52% en su cumplimiento.

PROVINCIA	COMUNA	CANTIDAD	MONTO
Elqui	Coquimbo	3	94.749.995
	La Serena	6	147.863.263
	Vicuña	3	56.197.150
<b>Total Elqui</b>		<b>12</b>	<b>298.810.408</b>
Limarí	Combarbalá	2	39.845.500
	Ovalle	2	45.092.366
	Monte Patria	1	12.600.000
<b>Total Limarí</b>		<b>5</b>	<b>97.537.866</b>
Choapa	Illapel	2	36.440.000
	Los Vilos	1	36.903.530
<b>Total Choapa</b>		<b>3</b>	<b>73.343.530</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>20</b>	<b>469.691.804</b>
<b>MARCO PRESUPUESTARIO</b>			<b>988.362.000</b>
<b>SALDO INTERÉS REGIONAL</b>			<b>518.670.196</b>

Elaboración y fuente DIDESOH

### 4.3 Fondo Tradicional Público

A través de la Resolución exenta N.º 129 del 05 de marzo del 2024, se aprueba Bases del Fondo Tradicional Público año 2024, en materia informativa esta Unidad puede señalar que según el punto 5 de estas bases y el Acuerdo CORE N.º 13875 del 29 de febrero del 2024, aprueba recursos por M\$1.250.000, distribuyéndose:

FONDO	(M)\$ MONTO
Cultura	300.000
Deporte	150.000
Seguridad ciudadana	375.000
Cuidado de la Infancia	100.000
Adulto Mayor	100.000





## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

FONDO	(M)\$ MONTO
Tenencia Responsable	225.000

Bajo la misma línea informativa, el nivel de ejecución para el presente fondo es de un 8%, observándose el nivel de cumplimiento más bajo en todos los Fondos.

PROVINCIA	COMUNA	CANTIDAD	MONTO
Elqui	La Serena	2	81.165.000
<b>Total Elqui</b>		2	81.165.000
Choapa	Illapel	1	17.000.000
<b>Total Choapa</b>		1	17.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3</b>	<b>98.165.000</b>
<b>MARCO PRESUPUESTARIO</b>			<b>1.250.000.000</b>
<b>SALDO DISPONIBLE FONDO PUBLICO</b>			<b>1.151.835.000</b>

Elaboración y fuente DIDESOH

#### 4.4 Fondo de Asignación Directa

La Resolución exenta N.º 130 del 05 marzo del 2024, resuelve el Manual de procedimiento para proyectos de Asignación Directa, donde el punto 5 del mismo documento fija el recurso destinado para dicho fondo, siendo la suma de \$709.000.000.

En cuanto a la ejecución de estos fondos, se han asignados a 7 iniciativas recursos por un monto de \$560.854.674, equivalente a un 79% de cumplimiento.

PROVINCIA	COMUNA	CANTIDAD	MONTO
Elqui		5	16.971.342
Choapa		1	298.012.747
LIMARÍ		1	245.870.585
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>7</b>	<b>560.854.674</b>
<b>MARCO PRESUPUESTARIO</b>			<b>709.000.000</b>
<b>SALDO DISPONIBLE ASIGNACIÓN DIRECTA</b>			<b>148.145.326</b>

Elaboración y fuente DIDESOH

Pues bien, Unidad de Control en su rol de asegurar y garantizar el cumplimiento de la correcta aplicación de las normas que regulan los procesos es que de las siete iniciativas seleccionadas y asignadas recursos, se procedió a revisar dos de ellas.



En relación con el párrafo anterior, sobre los observado de estas dos iniciativas, se debe hacer presente que si bien las Bases Generales y Especiales regulan el proceso de concursabilidad y de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 de la partida 31, capítulo 01 del Programa 02 de la Ley N.º 21.640 del Sector Público año 2024; no obstante, en apego a lo dispuesto en dicha Glosa de ley ya mencionada, especifica que Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar actividades, se evidencia que una de las dos iniciativas de asignación directa examinadas viene a financiar inversión, en su defecto contraviniendo esta normativa, debiendo costearse bajo lo estipulado en Glosa 6, que dice relación al subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales letra g) *“Transferencias de recursos a Municipalidades para ejecutar proyectos asociados al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Estos proyectos deberán contar con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y destinarse a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en la letra c) de la glosa 06, las que serán autorizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el oficio circular N.º 33, del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo elaborará la Guía Operativa del Fondo, la que cada Gobierno Regional deberá cumplir. Esta Guía deberá ser publicada a más tardar el 31 de diciembre de 2023”*.

*Los gobiernos regionales podrán, siguiendo los lineamientos de esta Guía Operativa, mediante Resolución, aprobar instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 3000 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia”*.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Precisado lo anterior, por medio de Resolución exenta N.º 91 de fecha 19 de febrero 2024, el Gobierno Regional de Coquimbo aprueba Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2024, en lo relativo con lo observado, el proyecto cumpliría con lo establecido en este instructivo, en conformidad a la letra D.2 “*lineamiento Tradicional*” y EJE 2 “*Infraestructura a escala*”. Ahora bien, en cuanto al monto a financiar en apego a este instructivo, es donde se advierte que no podría ser costeado, puesto que, supera en monto el máximo de financiamiento, según establecido en letra F “*Se financiarán iniciativas postuladas por los municipios por un monto mayor o igual a M\$ 80.000 y menor a M\$ 193.998 (3.000 UTM calculadas al 01.01.2024) de lo contrario se necesitará informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El municipio podrá postular como máximo dos iniciativas por lineamiento, mientras no exceda el marco asignado de acuerdo con la distribución por comuna aprobada por el Consejo Regional*”.

En atención con lo expuesto, importante hacer presente que, la materialización de transferencia de recursos a la fecha no se ha llevado a cabo, por lo tanto, es necesario tomar las medidas recomendadas por esta Unidad; ahora bien, en cuanto al detalle de la revisión **se establece según Anexo N.º 4.**

En otro ámbito, el marco normativo del Fondo de asignación directa, se encuentra establecido en res. (e) N.º 130, en el punto 5 señala el financiamiento total dispuesto de \$709.000.000, no especificándose valor mínimo para su postulación; si bien, el punto 1.3 especifica las restricciones generales, asimismo, según el punto 4.1 de esta misma, especifica la documentación obligatoria que toda organización social sin fines de lucro, servicios públicos y municipios deben de adjuntar al minuto de efectuar una postulación; no obstante, esta obligatoriedad obedece tan solo aspectos cualitativos, no especificando que, se deba presentar respaldos que digan relación para con los ítemizados de gastos del fondo, vale decir, cotizaciones que fundamente lo cuantitativo del proyecto, por lo tanto, en consideración con el valor de financiamiento del fondo, cuyo monto en promedio al 30 de septiembre del 2024 es de \$80.022.196.-, para lo cual, estas bases deben de consagrar primeramente principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad y de probidad, debiendo señalar que, en la actualidad no se aviene con los principios de control, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia consignados en los artículos 3º, inciso segundo, y 5º, de la aludida ley N° 18.575, en orden a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea



administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, siendo recomendable para ejercicio futuros abordar esta medida de control.

Otra observación que se debe de considerar es, el punto 6.3 de las bases que dice relación con “Etapa de elaboración de convenios y transparencias”, no menciona la caución exigida, para lo cual, es dable en señalar que, exigir una garantía como requisito previo para la transferencia de los fondos corresponde a una medida de buena administración que la entidad otorgante se encuentra habilitada a exigir, en conformidad a lo dispuesto según ley de Presupuesto N.º 21.640, cuyo objeto es cautela la correcta utilización de los recursos públicos que han sido entregados para una finalidad determinada, (aplica criterio contenido en el dictamen N° 61.373, de 2015, de la Contraloría General). Las garantías están concebidas como un documento representativo de dinero, que habilita para recibir directamente la cantidad expresada, y su naturaleza jurídica corresponde a una caución, ya que su finalidad es asegurar el cumplimiento de una obligación principal a la que accede, siendo deber de la autoridad efectuar el cobro de los documentos respectivos en aquellos casos que exista incumplimiento (dictámenes Nos 8.297, de 2012, 31.848 y 64.670, ambos de 2014).

Ahora bien, en armonía con el criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 52.423, de 2013, del Organismo de Control del Estado, el instrumento de caución, debiera ser un documento que asegure el pago efectivo y rápido de la suma por la que fue extendido, de manera tal que, por una parte, para su cobro no es necesario justificar ante la entidad bancaria el incumplimiento de alguna de sus obligaciones por parte del tomador y, por otra, aquel no puede excusarse de su pago, puesto que dicho instrumento es causado y de ejecución fácil, independiente de quien lo suscriba, lo cual no acontece en la especie con el pagaré notarial, toda vez que dicho instrumento requiere exigir su cumplimiento ante los tribunales de justicia.

Por lo anterior, denota una inobservancia en el ejercicio de las funciones y en el resguardo del interés público que deben cumplir los órganos integrantes de la Administración del Estado, en atención a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, velando por la eficiente administración de los recursos públicos, para lo cual, para ejercicios futuros, se recomienda dejar establecido en el manual del Fondo asignación directa, además de objeto de transparencia, el porcentaje de caución previo a la transferencia que viene a financiar una iniciativa de asignación directa.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

### ANEXO N°1: LICITACIONES PÚBLICAS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL (02) AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024

CODIGO BIP	SUB	NOMBRE INICIATIVA	UNIDAD TÉCNICA	ID MERCADO PÚBLICO	MONTO LICITACIÓN (M\$)	STATUS DE LA LICITACIÓN
40055075-0	33	Construcción Estación Médico Rural de Colliguay, Salamanca (FRIL)	Municipalidad de Salamanca	3686-15-LQ23	184.681	Proyecto Adjudicado.
40024791-0	33	Mejoramiento Integral De Acceso Poniente, Comuna De Vicuña	Municipalidad de Vicuña	727202-122-LQ23	140.000	Proyecto Adjudicado.
40043581-0	33	Mejoramiento Terminal Rodoviario, Vicuña	Municipalidad de Vicuña	727202-120-LP23	106.860	Proyecto Adjudicado.
40054796-0	33	Adquisición e Instalación de Luminarias Fotovoltaicas Camino Acceso Ruta D-345, Localidad de Gualiguaica, Vicuña	Municipalidad de Vicuña	727202-38-LQ24 (2)	185.307	Proyecto Adjudicado.
30097621-0	31	Habilitación Casa De La Memoria Comuna De Coquimbo	Municipalidad de Coquimbo	703036-1-LP24	-	Apertura técnica es el 7/02/2024. Según el portal Compras, la propuesta cierra con cinco propuestas de oferentes aceptadas. Desde 21.03.2024 GORE <b>se encuentra a la espera que el municipio remita los antecedentes de la comisión evaluadora.</b>
40045071-0	29	Adquisición Camión Recolector de Residuos Sólidos, Canela	Municipalidad de Canela	703036-1-LP24	126.441	GORE rechaza propuesta de adjudicación, por incumplimiento de bases por parte el proveedor adjudicado. Actualmente Iniciativa se encuentra en reevaluación en DIPLADE.
40013615-0	31	Construcción Centro de Diálisis Hospital Vicuña	Servicio de Salud Coquimbo	ID 1180825-13-LR24	2.494.046	Se encuentra en revisión en el GORE, el Acta de evaluación de la Comisión evaluadora.
30176022-0	31	Reposición Posta de Salud Rural Caleta Los Hornos, La Higuera	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-10-LR24	445.884	Se encuentra en revisión en el GORE, el Acta de evaluación de la Comisión evaluadora.
40009212-0	31	Habilitación Sala Para Resonador Magnético y Adecuaciones en U. Imagenología, H. Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	ID1180825-14-LR24	413.606	GORE remite observaciones a la UT sobre propuesta de adjudicación
40013615-0	31	Construcción Centro De Diálisis Hospital Vicuña	Servicio De Salud Coquimbo	ID 1180825-13-LR24	2.494.046	Se encuentra en revisión en el GORE, el Acta de evaluación de la Comisión evaluadora.
40045548-0	31	Diagnóstico Plan Maestro Ciclovías, Ciudad de Ovalle (Estudio)	Municipalidad de Ovalle	2709-123-LQ24	218.737	En evaluación de Unidad Técnica
30100263-0	31	Reposición Cuartel Bicrim Coquimbo	PDI	3276-5-LR24	474.201	En evaluación de Unidad Técnica.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

CODIGO BIP	SUB	NOMBRE INICIATIVA	UNIDAD TÉCNICA	ID MERCADO PÚBLICO	MONTO LICITACIÓN (M\$)	STATUS DE LA LICITACIÓN
40055891-0	29	Reposición de Ambulancia para Hospital San Juan De Dios de Combarbalá	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-12-LQ24	289.135	Propuesta de adjudicación recibida por el GORE el 26/08/2024, se encuentra en revisión.
40026732-0	29	Reposición de Ambulancia para La Atención Primaria de Salud en La Comuna de Monte Patria	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-16-LR24	269.393	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40017780-0	29	Reposición de Ambulancias para La Atención Primaria de Salud en La Comuna de Punitaqui	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-16-LR24	134.697	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40037651-0	29	Reposición Vehículos Samu Región de Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-18-LR24	447.018	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40018403-0	29	Reposición de Ambulancias para La Atención Primaria de Salud en La Serena	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	98.347	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40016437-0	29	Reposición de Ambulancias para Centros de Atención Primaria de Salud Comuna de Ovalle	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	196.693	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40017099-0	29	Reposición de Ambulancias para La Atención Primaria de Salud en La Comuna de Canela	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	196.693	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40027272-0	29	Reposición de Ambulancia para Hospital San Juan De Dios de Vicuña	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	98.347	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40025574-0	29	Reposición De Ambulancia para El Hospital San Juan De Dios de Combarbalá	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	98.347	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40017780-0	29	Reposición De Ambulancias para La Atención Primaria de Salud en La Comuna de Punitaqui	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	196.693	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40026735-0	29	Reposición De Ambulancia Para La Atención Primaria De Salud En La Comuna De Illapel	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	196.693	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40020182-0	29	Reposición de Ambulancias para La Atención Primaria de Salud en La Comuna de Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	98.347	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40016076-0	29	Reposición de Ambulancias para La Atención Primaria De Salud en La Comuna de Salamanca	Servicio de Salud Coquimbo	1180825-5-LR24	196.693	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40010138-0	29	Adquisición de 2 Camiones Aljibes De 10,000 Lts. - Comuna de Ovalle	Municipalidad de Ovalle	2709-124-LQ24	282.800	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40021574-0	29	Adquisición de 2 Camiones Aljibes, Comuna de Andacollo	Municipalidad de Andacollo	673663-10-LQ24	215.990	La Propuesta de adjudicación se encuentra en revisión Gore.
40009553-0	29	Adquisición de 4 Maquinarias de Aseo Municipal, Vicuña	Municipalidad de Vicuña	727202-115-LQ24	264.180	Licitación se encuentra publicada.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

### ANEXO N°2: LICITACIONES PÚBLICAS PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO (01) AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024

ID LICITACIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	OFERTAS RECIBIDAS	FECHA DE CREACIÓN	ESTADO
624-11-LE24	Servicios técnicos profesionales y equipamientos	0	10-06-2024	Guardada
624-13-LQ24	Adquisición centro de atención móvil veterinaria	5	22-08-2024	Cerrada
624-14-LQ24	Adquisición camión alza hombre comuna Combarbalá	9	05-09-2024	Cerrada
624-2-LE24	Adquisición de un vehículo motorizado híbrido	3	13-02-2024	Cerrada
624-10-LP24	Servicio de Aseo dependencias Gobierno Regional	1	05-06-2024	Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)
624-12-LP24	Servicio de Aseo dependencias Gobierno Regional	3	10-07-2024	Adjudicada
624-1-LP24	Servicio de guardias de seguridad	3	04-01-2024	Adjudicada
624-3-LE24	Servicio Votación Electrónica en Línea	3	27-02-2024	Adjudicada
624-4-LE24	Taller de fortalecimiento de equipo	8	15-04-2024	Adjudicada
624-5-LE24	Descentralización y Traspaso de Competencias.	3	16-04-2024	Adjudicada
624-6-LE24	Generación política públicas regionales	4	16-04-2024	Adjudicada
624-7-LE24	Servicios técnicos cuenta pública gestión 2023	4	06-05-2024	Adjudicada
624-9-LE24	Servicio internet dedicado Ovalle 36 meses	2	29-05-2024	Adjudicada



ANEXO N°3: REVISIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL FONDO TRADICIONAL

PRIVADO

FONDO TRADICIONAL	NOMBRE	ÍTEM HONORARIOS \$	ÍTEM OPERACIONES \$	ÍTEM INVERSIÓN \$	TOTAL FONDO \$	OBSERVACIÓN U. DE CONTROL
Adulto Mayor	FUNDACIÓN VIBRANTES	3.000.000	9.300.000	8.055.000	20.355.000	En relación con el objetivo del proyecto siendo " <b>Buscar servir de apoyo y asesoramiento a las personas con autismo y a sus familias especialmente a aquellas que se encuentren en condiciones de exclusión social, así como en los primeros años del diagnóstico</b> ", dicha Iniciativa presenta una cotización, la cual sustenta el costo del ítem de Inversión.
Adulto Mayor	Fundación la Tribu Somos	4.400.000	2.879.693	7.279.693	14.559.386	En el Formulario de presentación de Proyectos de esta iniciativa, específicamente en el desglose de costos del ítem Operaciones, señala lo siguiente: <b>MATERIALES PARA TALLERES, FRESAS PARA MÁQUINA CNC (ADQUIRIDA POR LA FUNDACIÓN PREVIAMENTE, LA QUE SE UTILIZARÁ EN TALLER DE RECICLAJE POR UN MONTO DE \$563.800)</b> En materias de Rendición de Fondos, los documentos que sustentar la rendición, primeramente DEBEN tener por fecha durante el período de ejecución, No puede tener una fecha anterior, por lo tanto, sería un gasto no aceptado; Por otro lado, para la admisibilidad técnica, no se tiene forma de saber si estos valores son ajustados a precio mercado, dado que no se adjunta ninguna cotización al respecto.
Adulto Mayor	Asociación de Empleados Particulares Jubilados de Coquimbo	4.000.000	15.303.950	19.280.00	38.583.950	Esta iniciativa de inversión no adjunta ninguna cotización para los ítems de gastos, por lo tanto, no se tiene como de garantizar que los valores son ajustados a precio mercado; no obstante, se hace presente que no es exigido por bases, recomendando esta Unidad que para procesos futuros deben ser solicitados.
Adulto Mayor	Unión Comunal de Adultos Mayores Alianza Los Vílos	0	36.903.530	0	36.903.530	Proyecto sin observaciones.
Medio Ambiente	Comité Agua Potable Rural La Isla	150.000	16.195.500	13.500.000	29.845.500	En relación a los Gastos del ítem de Operaciones, se especifica un costo como "OTROS", para lo cual detalla lo siguiente: <b>"Mejoramiento de las paredes de las 3 Norias de los SSR para instalación del sistema: Instalación de tubo 2 x 1, 5 metros de hormigón armado con malla Acma para reforzamiento de las paredes del lecho de la noria, para proteger el sistema de automatización"</b> . Costo unitario de \$1.800.000, y la cantidad requerida para este es de 3, siendo un valor final de \$5.400.000. En virtud con lo anterior, tengo duda precisamente con el detalle del gasto, vale decir, si este efectivamente estaría contemplado en dicho ítems, o bien pertenece al ítems de Inversión.
Deporte	Club Deportivo Limarí Runners	600.000	7.170.000	2.440.182	10.210.182	En el ítem de operaciones, se especifica un gasto como "OTROS", a razón de "Traslados participantes", por un valor unitario de \$1.400.000, siendo 2 traslados en el proyecto, por ende esta suma se incrementa a \$2.800.000. Ahora bien, según la descripción del proyecto menciona que hay 50 atletas confirmados, y más 1.800 personas de la comunidad, sin embargo, esto último no se tiene la certeza de su participación y si conlleva gastos o no para la organización; por lo tanto, al no existir cotización no hay forma de comprobar este valor.





## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

FONDO TRADICIONAL	NOMBRE	ÍTEM HONORARIOS \$	ÍTEM OPERACIONES \$	ÍTEM INVERSIÓN \$	TOTAL FONDO \$	OBSERVACIÓN U. DE CONTROL
Deporte	Club Deportivo de Profesores de Vicuña	2.040.000	4.550.000	3.410.000	10.000.000	El proyecto tiene por objeto realizar olimpiadas deportivas docentes, se adjuntan cotizaciones para los ítems de operaciones e inversión, además de adjuntar detalle de gastos de honorarios, proyecto sin observaciones.
Social	Fundación Vibrantes	3.000.000	9.300.000	8.055.000	20.355.000	El proyecto busca servir de apoyo y asesoramiento a las personas con autismo y a sus familias especialmente a aquellas que se encuentren en condiciones de exclusión social, sin embargo, en comisión evaluada por el tiempo de ejecución este proyecto no queda seleccionado, importante en destacar que no todos los gastos del proyecto estaban adjuntos.
Social	Corporación Upasol	12.000.000	8.024.760	19.975.240	40.000.000	El proyecto fue técnicamente elegible, en comisión evaluadora se deja sin financiamiento, mismo caso anterior falta de tiempo para la ejecución del proyecto.
Social	Fundación La Tribu Somos	4.400.000	2.879.693	7.279.693	14.559.386	Si bien este proyecto tiene asignación de recursos, en observación específicamente en el ítem de operaciones detalla esta iniciativa lo siguiente: "MATERIALE PARA TALLERES, FRESAS PARA MÁQUINA CNC (ADQUIRIDA POR LA FUNDACIÓN PREVIAMENTE, LA QUE SE UTILIZARÁ EN TALLER DE RECICLAJE POR 563.800), puesto que el fondo aún no se encontraba en financiamiento y ya existen compras por este mismo.
Social	Asociación de Empleados Particulares Jubilados de Coquimbo	4.000.000	15.303.950	19.280.00	38.583.950	Esta iniciativa de inversión no adjunta ninguna cotización para los ítems de gastos de inversión y operaciones, por lo tanto, no se tiene como de garantizar que los valores son ajustados a precio mercado; no obstante, se hace presente que no es exigido por bases, recomendando esta Unidad que para procesos futuros deben ser solicitados.
Social	Fundación Mujer Sin Fronteras	7.120.000	44.875.000	0	51.995.000	Proyecto Sin observaciones
Social	Fundación Centro al Borde	11.374.150	14.713.100	2.609.900	28.697.150	Proyecto tiene como Objetivo General "Reducir la brecha de género en el transporte público de la Conurbación Coquimbo-La Serena a través de un proceso de formación integral a mujeres en Licencia A3, educación emocional, de género y empleabilidad, con el fin de fortalecer el capital social del territorio", si bien, en la comisión se establecen observaciones que tienen relación en la forma o mecánica de selección de los beneficiados, asimismo, es importante señalar que para los servicios de Coffe y hospedaje no se adjuntan cotizaciones.
Cultura	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	0	34.882.184	0	34.882.184	Esta iniciativa de inversión no adjunta cotización el único ítem de gastos (operaciones), por lo tanto, no se tiene como de garantizar que los valores son ajustados a precio mercado; no obstante, se hace presente que no es exigido por bases, recomendando esta Unidad que para procesos futuros deben ser solicitados.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

### ANEXO N° 4 OBSERVACIONES REVISIÓN FONDO DE ASIGNACIÓN DIRECTA

NOMBRE DE LA INICIATIVA	NOMBRE INSTITUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	ÍTEM HONORARIOS \$	ÍTEM OPERACIONES \$	ÍTEM INVERSIÓN \$	TOTAL FONDO \$	OBSERVACIÓN
Fiesta cultural de Illapel "La popular", un espacio de encuentro y tradición popular de Illapel	Corporación Municipal de la Cultura y las artes de Illapel	Realizar una fiesta cultural y popular, como una forma de reconstruir el tejido social y económico de la comunidad afectada por el incendio, en donde buscamos: 1. Crear un espacio de encuentro y celebración para la comunidad. 2. Apoyar económicamente a los locatarios afectados. 3. Promover la plaza de abastos como un centro de comercio local. 4. Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los Illapelinos. Esta Fiesta cultural y popular se quiere realizar en Plaza de Abastos, durante 3 días del mes de septiembre 2024.	0	150.214.747	147.798.000	298.012.747	El proyecto cumple con lo estipulado según Glosa presupuestaria para ser financiado bajo "Fondo Concursable". En cuanto a la justificación en cuanto a los ítemizados de gastos, si bien el ítem de inversión se encuentra con su debida cotización, dentro de los desgloses del ítem de operaciones, algunos de ellos se adjuntan en la iniciativa.



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

<p>Juntos en Comunidad Construimos El Desarrollo de Vado de Morrillos</p>	<p>Junta de Vecinos Vado de Morrillos</p>	<p>Plantea realización de una intervención mediante desarrollo productivo con foco a tres ámbitos: turismo, gastronomía y patrimonio cultural. Dado que por la iniciativa SUBDERE la comunidad contará con huertas comunitarias, además de una planta de tratamiento de aguas servidas que permitirá regar estas áreas verdes de este mismo programa SUBDERE, por esta razón se pensó hacer talleres formativos de turismo, gastronomía y patrimonio cultural, talleres orientados en torno a una veintena de participantes, considerando clases teóricas, ejercicios y trabajos prácticos, la adquisición de materiales insumos para cada participante de estos talleres.</p>	<p>8.300.000</p>	<p>134.747.930</p>	<p>102.822.928</p>	<p>245.870.858</p>	<p>En materia de financiamiento se debe hacer presente que los Fondos a través de las Bases Generales y Especiales regulan el proceso de concursabilidad y de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 de la Ley N° 21.640 del Sector Público año 2024 , que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro a Fondos Concursables,</p> <p>Ítem de Honorarios: 3 Talleristas por tan sólo 1 hora de trabajo sus honorarios por cada uno de ellos son de \$1.000.000.-, por ende, en total sería pagar \$3.000.000 por 1 hora de trabajo.</p> <p>Ítem de Operaciones: - Imprevistos por \$5.000.000 sin justificación alguna. - Los dos Gastos de difusión desglosados, no cuentan con cotización adjunta para garantizar y verificar dichos montos. - En cuanto al servicio de traslado, el cual contempla 40 viajes en la justificación del gasto especifica que se trasladaran los talleristas, sin embargo, estos talleristas sólo contemplan 1 hora de trabajo en el proyecto; por otro lado, no se adjunta cotización para este gasto de \$7.000.000 - Para los gastos de materiales e insumos por \$3.000.000 no adjunta cotización de manera de poder justificar este costo. - Materiales para el levantamiento forestación nativa por \$4.000.000, se debe hacer presente que, este costo se encuentra sin cotización, por otro lado, se recuerda que la Conaf efectúa reforestación de manera gratuita. - Gastos de Materiales e insumos de oficina por \$2.500.000, especifica que serán 40 talleres, pero no hay cotización para este gasto. - Librillos informativos 2.500 por un total de \$5.000.000 sin cotización. - Recetario con gastronomía 2500, monto total \$5.000.000, sin cotización. - Tríptico informativo 500 total \$1.000.000, sin cotización. - Alimentación perecible \$3.000.000 sin cotización. - Alimentos no perecibles \$2.000.000 sin cotización. - Gastos de alimentación (Coffe) \$1.000.000 sin cotización - Los tres servicios de inauguración o clausura, específicamente de los equipos que se detallan, no se encuentra cotización y suman \$ 5.000.000 en total. - Hay otro gasto relacionado con servicios de inauguración o</p>
---	---	--	------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---



## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

							<p>clausura, que contempla otro servicio Coffe o coctelería sin cotización por \$3.000.000.-</p> <p>- Servicio de limpieza de escombros y arboles de 949mt2 por \$55.232.044, si bien se encuentra en respaldo, se observa un alto labor de este mismo.</p> <p>- Servicio de Flete de los seis módulos desde Santiago por \$17.655.935, este costo se respalda en cotización adjunta, sin embargo, no se detalla en que consiste este servicio en razón en observación del valor de este servicio.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



Informe Gestión de la Unidad de Control

**01 de enero al 30 de septiembre, Año  
2024**

**Unidad de Control**

**Gobierno Regional de Coquimbo**

Octubre 2024



Contigo construimos región



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ACTIVIDADES UNIDAD DE CONTROL.....	4
1.	DESARROLLO DE ACTIVIDADES .....	4
III.	Funcionamiento UNIDAD DE CONTROL.....	5
1.	ANALISIS DE OPERATIVIDAD .....	5
1.2	Principales Funciones con limitación al alcance. ....	9
1.3	Respecto al seguimiento licitaciones públicas y Reclamaciones de Terceros.....	11
1.4	Materias colaborativas con el Consejo Regional .....	12
2.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA SUBDERE .....	12
2.1	Estructura Organizacional de la Unidad en Regiones al Sur de Chile .....	13
3.	SOLICITUD DEL CONSEJO REGIONAL.....	14
4.	SOLICITUDES PENDIENTES DEL CONSEJO REGIONAL.....	14
5.	ANALISIS DE DOTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL COQUIMBO .....	15



## I. INTRODUCCIÓN

En conformidad al Artículo 68 quinquies segundo párrafo de la ley N.º 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Unidad de Control cumple con emitir el Informe de Gestión Interna, **correspondiente al período 01 de enero al 30 de septiembre 2024.**

El presente informe está referido a las actividades desarrolladas por parte de esta Unidad en el Gobierno Regional de Coquimbo. Asimismo, se efectúa un análisis sobre materias que contempla la Ley, concerniente a objetivos específicos de ejecución por parte de esta Unidad, las cuales no están siendo desarrolladas, dejando con ello plasmando este reflejo de operatividad; Por otro lado, se detallan acuerdos del consejo regional que a la fecha no se han materializado.



## **II. ACTIVIDADES UNIDAD DE CONTROL**

### **1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

En cuanto al período en reporte, es necesario señalar que la Unidad de Control desde el 01 de enero al 19 de julio se mantuvo sin operatividad en el Gobierno Regional de Coquimbo, en razón de la ausencia de la jefatura de la Unidad y la carencia de equipo colaborativo que asumiera las responsabilidades que le conciernen a Control, especificando además que, a pesar de que la Contraloría Regional por medio de Oficios N° E460913 y E474202 ambos del 2024, asimismo, Dictamen N° E262231, de 2022, de Contraloría General, ha manifestado, considerando que a las Unidades de Control de los Gobiernos Regionales se les ha encomendado, en el referido marco legal, ejecutar funciones propiamente de control interno, así como de auditoría interna, corresponde que esas entidades adopten las medidas necesarias que aseguren que la función de auditoría interna se realice de la manera más independiente y objetiva posible, separada del quehacer diario de las demás funciones encomendadas a sus unidades de control que intervienen en los procesos internos, a fin de asegurar un correcto y eficiente resultado de sus funciones.

Por lo expuesto, es que no existe gestión que reportar durante el periodo ya mencionado, no obstante, se plasma a continuación actividades de la jefatura de la Unidad desde el 19 de julio al 30 de septiembre 2024.

<b>ACTIVIDADES/FUNCIONES</b>
Coordina la gestión de respuesta al Preinforme Contraloría 7423-B, sobre segundos resultados de la auditoría a los recursos transferidos sin concursabilidad por el gobierno regional de coquimbo a entidades privadas, asesorando a los equipos técnicos de manera de cumplir con el plazo comprometido con el Organismo regulador, asimismo, responsable de derivar la respuesta a CGR.
Efectúa examen de verificación se desarrolló de once iniciativas de inversión del Fondos de interés Regional, con la finalidad de garantizar la admisibilidad de cada uno de ellos, para posteriormente participar en las Comisiones de selección de dichas iniciativas.





ACTIVIDADES/FUNCIONES
Participa como Ministro de fe en comisiones de selección para Fondos concursables Interés regional de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Cultura</li><li>- Social</li><li>- Medio Ambiente</li><li>- Adulto mayor</li><li>- Deporte</li></ul>
Revisión del PROPIR de agosto y septiembre.
Revisión montos y saldos de FRIL al 30 de septiembre.
Participa en Capacitaciones Estado Verde (indicador de PMG)
Revisión de dos proyectos concernientes a Fondos concursables “asignación directa”.
Licencia laboral desde el 04 al 23 septiembre del 2024.
Participa en Comisión de Presupuesto, Inversión y Control de Gestión.

### III. FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CONTROL

#### 1. ANALISIS DE OPERATIVIDAD

##### 1.1.- Análisis de Operatividad en la Región establecidas por Ley N.º 19.175

En cuanto a un análisis de funcionalidad de la Unidad de Control para el presente trimestre, considerando que el Equipo de la Unidad está compuesto por tres personas, para aquello se desarrolla cuadro esquemático dicotómico, el cual refleja la ejecución de las principales funciones indicadas anteriormente, las cuales deben desarrollarse según Artículo 68 quinquies de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Unidad de Control:



FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINTAS LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
<p>Proponer al Gobernador Regional el "Programa Anual de Auditoría y Fiscalización", que contemple las áreas críticas del Gobierno Regional, con la finalidad de implementar los controles tendientes a evitar la ocurrencia de irregularidades. Y realizar la auditoría operativa interna contemplada en el "Programa Anual de Auditoría" del Gobierno Regional con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.</p>		X	<p>El programa de auditoría y fiscalización para el año 2023, fue aprobado a través del Acuerdo N.º 12.926 de la sesión N.º 792 de fecha 24 de enero del año 2023 del Consejo Regional.</p> <p>Ahora bien en circunstancia que la Unidad de Control en el año 2024 se encontraba sin operatividad no se sancionó un Programa de Auditoría, se adiciona la falta dotacional que presenta en la actualidad.</p>
<p>Controlar la ejecución financiera y presupuestaria.</p>		X	<p>Esta operación se efectúa <b>con alcance</b>, la revisión y control al Presupuesto Operativo se efectúa sólo al Programa 02 de Inversiones Regional.</p> <p>Por volumen de labores del equipo no se logra efectuar control al Presupuesto de Funcionamiento (Programa 01).</p> <p><b>En lo particular al 2024, no se ha llevado a cabo.</b></p>
<p>Representar al Gobernador Regional y al Consejo Regional los actos que estime ilegales, para cuyo efecto tendrá acceso a toda la información disponible, verificando la implementación de las medidas dispuestas por el Gobernador Regional, destinadas a resolver la representación, incluyendo la opción de no perseverar en la determinación original.</p>	X		<p>Se efectúa tal acción, se debe precisar que en el presente informe se detallan las actividades y/o funciones que NO desarrolla la Unidad de Control, siendo obligatoria de ejecutarse por normativa.</p> <p>Con fecha <b>25-09-2024</b>, se efectúa Representación al Departamento Jurídico, en razón con ausencias de gestiones concierne faltas graves a la normativa administrativa, recomendando que es necesario tomar las medidas correctivas necesarias, con la finalidad de resguardar los bienes públicos.</p>
<p>Colaborar directamente con el Consejo Regional para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.</p>		X	<p>En esta materia, la colaboración estaría basada en la fiscalización del presupuesto del Programa de Inversión Regional (02), revisión de documentación de respaldos para giro de fondos de inversión, revisión del</p>



FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINTAS LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
			<p>proceso de fondo de inversión y el programa de auditoría, el cual se encuentra bajo acuerdo del consejo regional. Sin embargo, en el ámbito colaborativo con el consejo regional referida a la fiscalización de los proyectos de inversiones, es necesario efectuar un Programa de Fiscalización, de modo de garantizar a través de un control de oposición de funciones respecto a la labor efectuada por la División de Presupuesto e Inversión Regional, requiriendo con ello a un Profesional idóneo para efectuar esta labor. Asimismo, capacitar a la Unidad de Control en el área correspondiente, con el objeto de realizar la fiscalización.</p> <p><b>Cabe destacar que, para el año 2024 a la fecha no se realizado esta labor.</b></p>
<p>Informar al Consejo Regional, mediante informes trimestrales, acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del Gobierno Regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios futuros y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional.</p>		<p>X</p>	<p>Actividad que, desde el tercer trimestre del año 2023 a la fecha, no se ha llevado desarrollado.</p>
<p>Dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición.</p>		<p>X</p>	<p>El consejo regional por medio del Acuerdo CORE N° 13943 del 12 de marzo 2024, solicita a la Unidad de control realice una auditoría a los Fondos Concursables 2023 y a los proyectos de la Cartera FNDR que presentan una larga data de aprobación (2 años o más, sin presentar movimiento).</p> <p>Acuerdo que esta Unidad a la fecha no ha podido responder, por falta de operatividad en la institución.</p>



FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINQUIES LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
Asesorar al Consejo Regional en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decida contratar.		X	Para el año 2024 no se ha podido desarrollar esta labor.
Informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el Gobierno Regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región.		X	Para ambas funciones, se debe precisar que, esta Unidad confeccionó durante el primer mes de instalación en el cargo un Manual de Procedimiento, el cual fue presentado ante el Consejo regional, no obstante, no cuenta con acuerdo del consejo regional, sin embargo, a la fecha esta Unidad no ha podido desarrollar estas actividades.
Informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el Gobierno Regional.			
Dar cuenta al Consejo Regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación, deberá ser publicada por el Gobierno Regional, en su correspondiente sitio electrónico.		X	Para el año 2024 no se ha podido desarrollar esta labor.
Fiscalizar a las Corporaciones que funcionen con aportes efectuados por el Gobierno Regional en cuanto al uso y destino de sus recursos, solicitando toda la información que se requiera para este efecto.		X	Se expone la misma situación que en el rol colaborativo en materia de fiscalización. Para poder llevar a cabo esta labor es necesario fortalecer con profesionales idóneos que puedan desarrollar esta labor dependiente de la Unidad de Control. Asimismo, capacitar a la Unidad de Control en el área correspondiente.
Velar por el cumplimiento y observancia de la Ley de Transparencia y Lobby.		X	Para el año 2024 no se ha podido desarrollar esta labor.
<p>“Artículo 21 septies.- El procedimiento de transferencia se tramitará de acuerdo a las siguientes reglas: A. Procedimiento de transferencia iniciado a solicitud del gobierno regional:</p> <p>i. El procedimiento se iniciará con una solicitud al presidente de la República, la que deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del consejo regional</p>		X	Para tales efectos la Jefatura de la Unidad de Control, desde el año 2021 a la fecha no ha visado ninguna transferencia de competencias del Gobierno Regional de Coquimbo, considerando que la jefatura de unidad representó el hecho.



FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINTAS LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
<p>cuando sea previa propuesta del gobernador regional, o por propia iniciativa si reuniere el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros en ejercicio, y sólo podrá presentarse dentro de los primeros veinticuatro meses, contados desde el inicio de cada período presidencial.</p> <p>ii. Cada solicitud deberá contar con estudios que fundamenten los beneficios de la transferencia, incluyendo informes de impacto financiero, eficacia y eficiencia. El consejo regional, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, podrá solicitar, en caso de que lo estime necesario, en cualquier momento, al gobernador regional que realice estudios referidos a funciones y atribuciones que podrán ser solicitadas en el futuro por el gobierno regional, previa certificación de disponibilidad presupuestaria del jefe de la división de administración y finanzas del gobierno regional, <b>visada por el jefe de la unidad de control del mismo</b>. El gobernador regional deberá remitir al consejo dichos estudios una vez que hayan sido recibidos y aprobados”.</p>			
<p>Revisar y evaluar de manera sistemática y permanente, los sistemas de control interno del Gobierno Regional, efectuar recomendaciones para su funcionamiento, tendiente a una gestión oportuna, eficiente y sujeta a la legalidad, en el uso de los recursos públicos.</p>		X	<p>Desde agosto en adelante se ha desarrollado medianamente esta labor, por falta de quipo colaborativo en la Unidad de Control.</p>

A razón del detalle expuesto, se puede señalar que la operatividad de ejecución legal se encuentra completamente Nulo para el año 2024.

### 1.2 Principales Funciones con limitación al alcance.

El límite de alcance de operatividad radica por carencia de personal en la estructura de la Unidad de Control.



### 1.2.1 Control de legalidad:

Las funciones asociadas al control de legalidad no se están llevando a cabo, las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Realizar un control preventivo de los actos administrativos del Gobierno Regional.
- ✓ Revisar todo acto administrativo que tenga contenido financiero y presupuestario.
- ✓ Servir de órgano de consulta para el resto de las Unidades del Gobierno Regional en lo relativo a sus funciones.
- ✓ Advertir a la Jefatura de Unidad los actos que se estimen ilegales en materias de su competencia, con la finalidad de representar a la Autoridad Regional en actos ilegales.

De acuerdo con las funciones listadas anteriormente, se indica que la Unidad de Control no está llevando a cabo “Control de Legalidad”, solo aseguramiento de gestión, verificando que los actos concernientes al Programa de Inversión se apeguen a la normativa. Para poder llevar a cabo esta labor estipulada por ley, es necesario contar con un Abogado/a dependiente de manera directa de la Unidad de Control.

### 1.2.2 Control de legalidad:

Para este control se debe de desarrollar un proceso de Auditoría Interno, basado en evaluación de riesgos a los procesos de la Institución, con la finalidad de prestar un servicio de asesoría constructiva, de prevención y protección a la autoridad regional, para alcanzar metas y objetivos con la mayor eficiencia y eficacia, proporcionando en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones y funcionamiento del gobierno regional. Cabe precisar que, las principales labores y/o funciones de auditoría y transparencia que no se están llevando a cabo, son las siguientes:

- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Gobierno Regional.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría de la Unidad.
- **Realizar aquellas auditorías solicitadas por el Consejo Regional.**



- Realizar la revisión de Manuales de Procedimientos y sus respectivas modificaciones.
- Revisar el cumplimiento de objetivos de gestión institucional y metas de desempeño colectivo.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de transparencia activa y Lobby.
- Analizar los riesgos en los procesos del Gobierno Regional y proponer planes y medidas de mitigación, controlando su aplicación.
- Identificar y documentar procesos relevantes y transversales de la gestión controlando su cumplimiento.
- Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
- Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría.
- Supervisar la adecuada implementación de las orientaciones, directrices y lineamientos del Sistema Preventivo de Lavado de Activos (LA), Delito Funcionario (DF), Financiamiento del terrorismo (FT).

### **1.2.3 Fiscalización de iniciativas de inversión:**

Otro factor relevante en mencionar que no se está realizando, son funciones en materia de fiscalización, que de igual forma, opera colaborativamente ante el cuerpo colegiado de la Región de Coquimbo, tales como:

- Fiscalización a obras del Subtítulo 31.
- Transferencias Corrientes y de Capital, en relación con montos de significancia.

### **1.3 Respecto al seguimiento licitaciones públicas y Reclamaciones de Terceros**

La División de Presupuesto e Inversión Regional, debe informar mensualmente, sobre las Licitaciones, ya sea en qué etapa y estado se encuentran los proyectos definidos con relevancia regional por el Consejo Regional.



Las Divisiones de Planificación y Desarrollo Regional, Presupuesto e Inversión Regional, Administración y Finanzas, Infraestructura y Transporte, de Desarrollo Social y Humano y Fomento e Industria, deberán informar mensualmente sobre las Reclamaciones a la Unidad de Control.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad de Control informa este proceso en el Informe de Avance Presupuestario de manera trimestral, tal como se exige por ley.

### **1.4 Materias colaborativas con el Consejo Regional**

De acuerdo con el Rol Fiscalizador que faculta al Consejo Regional, que de igual forma a la Unidad de Control se le otorga mediante Ley N° 19.175, bajo esta materia es importante que desde la Unidad de Control se efectúe un Programa de Fiscalización a Proyectos de Inversión Regional, monitoreando el avance físico y el control documental, de igual forma realizar esta labor a las corporaciones que funcionen con aportes del Gobierno Regional, significando con ello la asistencia directa hacia el consejo regional, y por otro lado mantener un control de oposición de funciones respecto a esta labor ejecutada por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Por lo expuesto, necesario en recalcar que, para el año 2024 esta labor No ha sido desarrollada por la Unidad de Control por falta de operatividad.

## **2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA SUBDERE**

El equipo de la Unidad de Fortalecimiento a la Descentralización de la División de Desarrollo Regional, definieron estándares mínimos que se requieren para el buen funcionamiento de la Unidad de Control. Tal como se expone en informes anteriores, **se reitera esta información**.

Se debe considerar además que dicha Unidad es nueva en los gobiernos regionales, por lo que no existen experiencias previas directas referentes al cargo o a funciones indicadas para esta en la normativa actual. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.175, el rol de la Unidad de Control será realizar la auditoría operativa interna del gobierno regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria.

Por lo anterior, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, es que dispuso a modo de propuesta el siguiente organigrama de la Unidad:

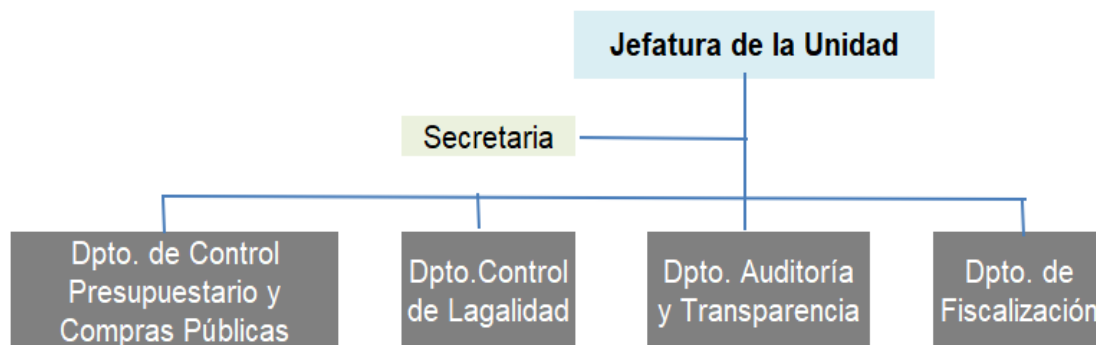




Como bien es sabido estos estándares mínimos de funcionamientos no han sido implementados en la Unidad de Control para la Región de Coquimbo, donde a la fecha NO existe dotación para efectuar el seguimiento y control de legalidad, auditorias en esta Unidad de Control.

### 2.1 Propuesta Estructura Organizacional idónea de funcionamiento

En apego con las funciones y/o responsabilidades que le circunscriben por ley a la Unidad de Control, acogiendo estándares sugeridos por Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, no obstante, implementando algunas mejoras a la organización en virtud de estos compromisos, para lo cual se propone para este Gobierno Regional de Coquimbo la siguiente estructura orgánica..





### 3. SOLICITUD DEL CONSEJO REGIONAL

Por medio de Acuerdo CORE N° 13943 de 12 de Marzo del 2024, solicita a la unidad de control realice una auditoría a los Fondos Concursables 2023 y a los proyectos de la Cartera FNDR que presentan una larga data de aprobación (2 años o más, sin presentar movimiento), sin embargo, por no encontrarse en operatividad la Unidad no se ha podido responder al presente requerimiento.

### 4. SOLICITUDES PENDIENTES DEL CONSEJO REGIONAL

En armonía con las solicitudes de fortalecimiento de la Unidad de Control, además de acoger la estructura orgánica propuesta por la Subdere para funcionamiento de esta repartición, se puede señalar que, el consejo regional emite siete acuerdos en los cuales solicita al ejecutivo robustecer a dicha Unidad, donde en la actualidad sólo cuenta con su jefatura.

N.º de Acuerdo	Fecha	Materia del Acuerdo
11.392	11/05/2021	Solicita al ejecutivo, fortalecer la Unidad de Control y acoge sugerencia de Organigrama para la Unidad de Control propuesto por la Subdere.
11.621	24/05/2021	Solicita al ejecutivo fortalecer la Unidad de Control.
11.834	23/11/2021	Reitera al Ejecutivo Fortalecimiento de Equipo de Trabajo de la Unidad de Control.
11.973	01/02/2022	Reitera al Ejecutivo Fortalecimiento de Equipo de Trabajo de la Unidad de Control.
12.147	26/04/2022	Reitera al Ejecutivo Fortalecimiento de Equipo de Trabajo de la Unidad de Control. Asimismo, reitera que se acoge sugerencia de Organigrama para la Unidad de Control propuesto por la Subdere.
12.947	01/02/2023	Solicita al ejecutivo Fortalecimiento de Equipo de Trabajo a la Unidad de Control.
13.741	26/12/2023	Solicita reasignación de funciones de las funcionarias de dicha unidad a otras labores dentro del servicio administrativo del Gobierno Regional.

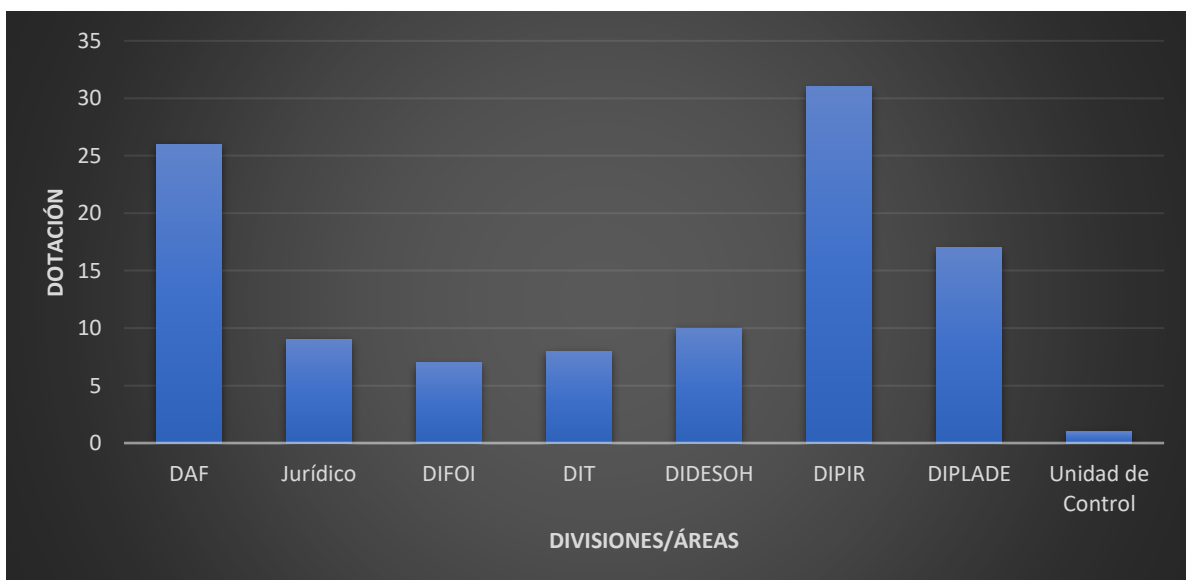


## 5. ANALISIS DE DOTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL COQUIMBO

A continuación, se muestra la distribución de dotación de este Gobierno Regional que cuentan con profesionales cuyos perfiles y expertiz podrían desenvolverse y desarrollarse en la Unidad de Control.

Es dable mencionar que, que el presente análisis se considera la dotación con la fusión de la Unidad de Control y Auditoría Interna. Adicionalmente, se precisa que, no se contempla al Departamento Jurídico, a pesar de que es vital contar con un abogado en la Unidad, con la finalidad que se pueda llevar a cabo el control de legalidad de los actos administrativos del Gobierno Regional.

DIVISIONES/AREAS	N° DOTACIONAL TOTAL
División de Administración y Finanzas	26
Departamento Jurídico	9
División de Fomento e Industria	7
División de Infraestructura y Transportes	8
División de Desarrollo Social y Humano	10
División de Presupuesto e Inversión Regional	31
División de Planificación y Desarrollo Regional	17
Unidad de Control	1





De acuerdo con el gráfico de distribución visualiza la carencia de equidad entre los equipos del Gobierno Regional, donde lógicamente la Unidad de Control es la más aquejada en materia de dotación.

El rol y naturaleza de funciones de esta Unidad dice relación con el sistema de control interno institucional, velando por las actuaciones y legalidad de estas, teniendo a cargo auditorías operativas, materias que deberían ser de suma relevancia, con el objeto de garantizar el apego de la normativa legal vigente, tanto para la ciudadanía, como el resguardo debido con la institucionalidad y con la autoridad; no obstante, se evidencia primeramente la falta de equidad, y la importancia que se le ha dado a las funciones que debe realizar la Unidad de Control.

Por su parte es importante recordar que, cuando entraron en vigor las nuevas Divisiones, es decir: Desarrollo social, Infraestructura - Transporte y Fomento Productivo el ejecutivo brindó la posibilidad a los funcionarios de distintas divisiones y/o departamentos en trasladarse internamente a conformar estas nuevas estructuras de la organización. Asimismo, he de mencionar que, **existen tres peticiones de funcionarios que me han solicitado traslado para la Unidad de Control**, remitiendo este requerimiento al Gobernador Regional que hasta la fecha de cierre de este Informe no se ha tenido respuesta.